



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 4

## **OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 96165**

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

### **Álvaro Vega Barrios Vs. CBI Colombiana S.A. en Liquidación Judicial**

Al interior del presente asunto, antes de emitir la sentencia de instancia, se dispuso requerir a la sociedad demandada, a efectos certificara en detalle, mes a mes, los valores cancelados al señor Álvaro Vega Barrios por concepto de salario, trabajo suplementario y bonificación de asistencia durante toda la relación laboral. También certificará los montos de lo que le pagó a título de auxilio de cesantías e intereses sobre estas, prima de servicios y vacaciones disfrutadas y compensadas durante toda la relación laboral.

Ahora, si bien se recibió respuesta donde se trajo al proceso una información, de la cual se corrió traslado a las partes, lo cierto es que no incluye todos los puntos relevantes para emitir la correspondiente decisión, pero si permite

establecer que el actor estaba vinculado al fondo de cesantías Colfondos S.A.

En este orden de ideas, se dispondrá que, por la Secretaría de la Sala, se oficie a Colfondos S.A., para que dentro los diez días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, allegue al expediente una certificación en la que consten los valores consignados por concepto de auxilio de cesantía a favor de Álvaro Vega Barrios con cédula de ciudadanía n.º. 73.091.065, por el lapso comprendido entre 2012 y 2015. Además del monto, informará quien figuraba como empleador.

Notifíquese y cúmplase.

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

